

PUBLICACIÓN CITACIÓN

PARN-P-030

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA HACE SABER:

Que se solicita comparecer a la diligencia de notificación personal de los siguientes actos administrativos, a través de esta publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por desconocerse la dirección de notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

FECHA FIJACIÓN: 04 de noviembre de 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 10 de noviembre de 2025 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA CITADA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	CITACIÓN
1.	070-89D003	ANA GREGORIA SANTOS PÉREZ, REBECA SANTOS, MARÍA SOCORRO SANTOS, LUIS ALBERTO CUEVAS BENITEZ	VSC-2090	14/08/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 037-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 070-89D003”	20259031115001 20259031114981 20259031114921 20259031114931
2.	GC3-083	RITO ANTONIO GALLO ARIAS RAFAEL HUMBERTO IBAÑEZ GIL YEISON ANTONIO GALLO CRUZ	VSC - 2121	20/08/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 036-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC3-083”	20259031114911 20259031114861 20259031114961
3.	EKK-122	SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ	VSC - 2493	29/09/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EKK-122”	20259031123961
4.	GBP-131	LUIS EMILIO CARO PEREZ	VSC No 000087	27/01/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 000701 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131”	20259031081051

5.	IET-11201	HECTOR VARGAS CRUZ LUIS FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS	VSC - 2831	27/10/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECAPTURA DE AREA DEL CONTRATO DE CONCESION No IET-11201 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”	20259031130551
6.	00358-15	REMBERTO MARCIAL NUVAN SILVA	VSC - 2731	22/10/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 044-2025 DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00358-15”	20259031130461
7.	OEA-11281	MIGUEL CARO SERRANO	VSC - 2730	22/10/2025	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 013-2025 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. OEA-11281”	20259031130581



Firmado digitalmente por
LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.11.04 08:02:57
-05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Elaboró: Karen Lorena Macías Corredor-PARN



Radicado ANM No: 20259031115001

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señor:

LUIS ALBERTO CUEVAS BENITEZ

Dirección: VEREDA TOPACHOQUE

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **070-89D003**, se ha proferido la **Resolución VSC No. 2090 del 14 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 037-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 070-89D003"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:48:30 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21

+

-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 070-89D003.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

prindel

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038936685



Reimpresión: ☐

41 000.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta. | Tel: 7560245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o NIT: 900506018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: LUIS ALBERTO CUEVAS BENITEZ
VEREDA TOPACHOQUE Tel. 0
SATIVANORTE - BOYACA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NTT: 900.052.755-1
Referencia: 20259031115001

Fecha de Imp: 29-08-2025
Fecha Admisión: 29 08 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

08/09/25

Peso: 1

Unidades: Nacional de Minería
Manif Men:

Recibi Conforme:

23 SEP 2025

Nombre Sello:
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
C.C. o NIT: PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Sector Chámeza - NOBSA

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIOS

L 1 W 1 H 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254

nciden	D	M	A
	Rec	No Existe	Traslado
	Rec	Retenido sin Recibo	Reten



Radicado ANM No: 20259031114981

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señora:

REBECA SANTOS

Dirección: VEREDA BARACITA

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **070-89D003**, se ha proferido la **Resolución VSC No. 2090 del 14 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 037-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 070-89D003"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:52:18 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 070-89D003.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Mensajería ☐

Paquete ☐



130038936684

Nit: 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta | Tel: 7560245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: REBECA SANTOS
CEREDA BARACITA Tel. 0
SATIVANORTE - BOYACA

DEVOLUCIÓN

PRINTING DELIVERY S.A.

NTT: 900.052.755-1

Referencia: 20259031114981

Fecha de Imp: 29-08-2025
Fecha Admisión: 29 08 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Moneda de entrega 1: 25/09/25 A
Moneda de entrega 2:

Inciden	D				M				A			
	Entregado	No Excluido	Devolución	Traslado	Entregado	No Excluido	Devolución	Traslado	Entregado	No Excluido	Devolución	Traslado
	☒	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐

Peso: 1
Unidades: Manifi Padre: Manifi Men:
Reimpresión: ☐

Recibi Conforme: Agencia Nacional de Minería
Nit: 900.500.018-2

Nombre Sello: 25 SEP 2025

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
C.C. o Nit: PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Sector Chámeza - Nobsa

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIOS L 1 W 1 H 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

Falta telefono



Radicado ANM No: 20259031114921

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señora:

MARÍA SOCORRO SANTOS

Dirección: VEREDA BARACITA

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **070-89D003**, se ha proferido la **Resolución VSC No. 2090 del 14 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 037-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 070-89D003"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:56:14 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 070-89D003.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

On



Radicado ANM No: 20259031114931

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señora:
ANA GREGORIA SANTOS PÉREZ
Dirección: VEREDA TOPACHOQUE

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **070-89D003**, se ha proferido la **Resolución VSC No. 2090 del 14 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 037-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 070-89D003"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:56:58 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. 070-89D003.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Mensajería ☐Paquete ☐

130038936683

Nit. 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta. | Tel: 7560245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR NOBSA - KM 5 VÍA SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZAC.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACADestinatario: ANA GREGORIA SANTOS PÉREZ
VEREDA TOPACHOQUE Tel. 0
SATIVANORTE - BOYACA**DEVOLUCIÓN**
PRINTING DELIVERY S.A.
NTT: 900.052.755-1

Referencia: 20259031114931

Fecha de Imp: 29-08-2025
Fecha Admisión: 29 08 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

25/09/2025

Peso: 1

Reimpresión: ☐

Unidades: Manif Padra Agencia Manif Men:

Recibi Conforme: NIT: 900.500.018-2

25 SEP 2025

Nombre Sello:

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
C.C. o Nit PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso
Fecha Sector Chámeza - Nobsa

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIOS L:1 W:1 H:1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Portal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

Falta telefono

Inciden	D				M				A			
	entreg				No Existe				Traslado			
	Des				Rechusado				Otros			



Radicado ANM No: 20259031114911

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señor:

RITO ANTONIO GALLO ARIAS

Correo: titulocg3-083@hotmail.com

Celular: 3134294956

Teléfono: 0

Dirección: KR 78 D 7 A 03

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá D.C.

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GC3-083**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 2121 del 20 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 036-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC3-083"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:49:25 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. GC3-083.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

prindel
NIT: 900.052.755-1
www.prindel.com.co
Registro Postal 0254
Calle 76 # 28 B - 50 Bta. | Tel: 7560245

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA
NIT 900.500.018-2 NOBSA BOYACA
RITO ANTONIO GALLO ARIAS
KR 76 D 7 A 03 Tel. 3134294956
BOGOTA - CUNDINAMARCA
28-08-2025 DOCUMENTO 1 FOLIO Peso 1

130038936622

prindel

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038936622

Nit: 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta. | Tel: 7560245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: RITO ANTONIO GALLO ARIAS
KR 76 D 7 A 03 Tel. 3134294956
BOGOTA - CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

PRINTING DELIVERY SA

NIT: 900.052.755-1
Referencia: 2025903114911

Observaciones: DOCUMENTO 1 FOLIO L 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

DEVOLUCIÓN

Fecha de Imp: 28-08-2025
Fecha Admisión: 28-08-2025
Valor del Servicio:

Peso: 1 ☐ Impresión: ☐

Unidades: Manifiesto Padre Agencia Manifiesto Men:

Recibi Conforme: NIT: 900.500.018-2

PTG 25 SEP 2025

Nombre Sello:

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

C.C. o Nit: PAR NOBSA - Km 5 Via Sogamoso
Sector Chameza - Nobsa

01 SEP 2025
Dirección Incompleta

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Intento de entrega 1
D: M: A:

Intento de entrega 2
D: M: A:

Inciden	Entrega	No Existe	☒	Trasladado
	Des Entrega	Rechazado	No Reside	Otros



Radicado ANM No: 20259031114861

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señor:

RAFAEL HUMBERTO IBAÑEZ GIL

Correo: SIN DIRECCIÓN

Celular: 30

Teléfono: 0

Dirección: SIN DIRECCIÓN

Departamento: SIN DIRECCIÓN

Municipio: SIN DIRECCIÓN

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GC3-083**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 2121 del 20 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 036-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC3-083"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:52:47 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. GC3-083.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Radicado ANM No: 20259031114861



Radicado ANM No: 20259031114961

Nobsa, 27-08-2025 08:54 AM

Señor:

YEISON ANTONIO GALLO CRUZ

Correo: SIN DIRECCIÓN

Celular: 0

Teléfono: 0

Dirección: carrera 59A- No. 167A-41

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: Bogotá D.C.

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GC3-083**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC No. 2121 del 20 de agosto de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO No 036-2025, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GC3-083"** la cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso Sector Chamezá - Nobsa o al **GRUPO DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Av. El Dorado # 57 - 41 Torre 7, Piso 2

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por **AVISO**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.08.27 14:53:33 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinadora PAR Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Julieth Carolina Ricardo Guevara

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2024

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente Minero No. GC3-083.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

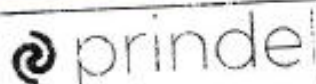
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Radicado ANM No: 20259031114961

VT 900.052.755-1
www.prindel.com.co
Calle 76 # 28 B - 50 Bta | Tel. 7560245

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR
NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso Sector Chameza
VIA MAJESA SUGAMOSO SECTOR CHAMEZA
T 90000018 NOBSA BOYACA
EISON ANTONIO GALLO CRUZ
inter 59A- No. 167A-41 Tel.
OGOTA-CUNDINAMARCA
-08-2025 DOCUMENTO 2 FOLIOS Page 1



Mensajería ☐ Paquete ☐



130038936623

Ref: 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta | Tel. 7560245

Remite: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - Km 5 vía Sogamoso Sector Chameza

C.C. e Nit: 90000018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: YEISON ANTONIO GALLO CRUZ
carrera 53A- No. 167A-41 Tel.
BOGOTA - CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NIT: 900.052.755-1

Referencia: 20259031114961

Observaciones: DOCUMENTO 2 FOLIOS L 1 W 1 H 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 8:00 AM - 4:00 PM
La mensajería en casa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254
Propiedad de mensajería prindel.com.co

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NIT: 900.052.755-1

Fecha de Imp: 28-08-2025
Fecha Admisión: 28 08 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Cuenta de entrega 1			
D	M	A	
Cuenta de entrega 2			
D	M	A	
nciden	Entrega	No Entrega	Or. incumplida
	Oje	Rebajado	No Recauda
			Clima

Peso: 1

Reimpresión: ☐

Unidades: Manifi. Agencia Manifi. Merc.

Recibi Conforme: Nacional de Minería
NIT: 900.500.018-2

10 SEP 2025

Nombre Sello:

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

C.C. PAN NOBSA - Km 5 vía Sogamoso

Sector Chameza - Nobsa
No exist 01.09.25



Nobsa, 02-10-2025 15:30 PM

Señor:

SAMUEL FERNANDO LOPEZ DÍAZ

Titular EKK-122

Email: exploracion@hotmail.es

Teléfono: 0

Celular: 3202367813

Dirección: Calle 12 # 14 - 60

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente EKK-122, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2493 de 29 de septiembre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EKK-122”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LAURA
LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.02 20:13:35 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 02-10-2025 15:30 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



Archivado en: Expediente No. EKK-122

20259031123961
SAMUEL FERNANDO LOPEZ DÍAZ
Calle 12 # 14 - 60
SOGAMOSO BOYACA

prindel

06

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038937576

Nit: 900.052.755-1 | www.prindel.com.co | Calle 76 # 28 B - 50 Bta. | Tel: 7550245

Remitente: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - KM 5 VIA NOBSA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 900500018
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: SAMUEL FERNANDO LOPEZ DÍAZ
Calle 12 # 14 - 60 Tel. 3202367813
SOGAMOSO - BOYACA

Referencia: 20259031123961

Observaciones: DOCUMENTO 2 FOLIOS L: 1 W: 1 H: 1

ENTREGAR DE LUNES A VIERNES 7:30AM - 4:00PM

La mensajería expresa se moviliza bajo
Registro Postal No. 0254
Consultar en www.prindel.com.co

Fecha de Imp: 6-10-2025
Fecha Admisión: 6 10 2025
Valor del Servicio

Peso: 1

Reimpresión: ☐

Unidades:

Manif Padre:

Manif Men:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Recibi Conforme:

Nombre Sello:

C.C. o Nit

Fecha

Intento de entrega 1				
07 10 25				
Intento de entrega 2				
Incidencia	D	M	A	
	Entrega	No Existe	De incompleta	Traslado
Incidencia	Des Examinada	Rechazado	No Recibido	Otros



Nobsa, 07-05-2025 15:16 PM

Señor:

LUIS EMILIO CARO PEREZ
Titular Mineros GBP-131
Email: charly31198@gmail.com
Celular: 3217818687- 3124910449
Dirección: Vereda Modecá
Departamento: Boyacá
Municipio: Corrales

Asunto: Comunicación Acto Administrativo – Resolución VSC No. 000087 de fecha 27 de enero de 2025.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GBP-131** se ha proferido la **Resolución VSC No. 000087 de fecha 27 de enero de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 000701 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131”**

Se anexa copia íntegra de la **Resolución VSC No. 000087 de fecha 27 de enero de 2025.**

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Coordinador PAR Nobsa

Anexos: Resolución VSC No. 000087 de fecha 27 de enero de 2025.

Copia: “No aplica”.

Elaboró: Jessica Tatiana Fetecua- PARN

Revisó: “No aplica”.

Fecha de elaboración: “No aplica”.

Número de radicado que responde: “No aplica”.

Tipo de respuesta: “Informativo”.

Archivado en: Expediente No. GBP-131.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM-
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC No. 000087 del 27 de enero de 2025

()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 000701 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020,
DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131”**

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y No. 166 del 18 de marzo de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 14 de septiembre de 2009, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS suscribió con los señores NICOLAS ANDRES GOMEZ CARO, CINTIA MANUELA GOMEZ CARO, LUIS EMILIO CARO PEREZ, Contrato de Concesión No. GBP-131 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL, en un área 26 hectáreas y 86594 metros cuadrados, localizado en la jurisdicción del municipio de Tópaga, departamento de Boyacá, por el término de treinta (30) años, contados a partir de 14 de octubre de 2009, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*”, dentro de otras cosas, se dispuso:

“(…)

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el mismo, dentro de los cinco (05) días siguientes, al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo su respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión No. GBP-131, previo recibo del área objeto del contrato.

PARÁGRAFO. La desanotación del área del presente contrato de concesión minera del Catastro Minero Nacional solo procederá dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral de la misma. Dicha liquidación del contrato, deberá ser publicada en la página electrónica de la Autoridad Minera y en la cartelera oficial de Atención al Minero, a efectos de garantizar su divulgación.

(…)”

Mediante Constancia de ejecutoria VSC-PARN-00215 del 09 de mayo de 2024, se señaló:

“(…)

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, hace constar que la **Resolución VSC No. 000436** del quince (15) de abril de 2024, proferida dentro del expediente **No. GBP-131 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA EN CONTRA DE LA RESOLUCION VSC-000701 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GBP-131”** se notificó personalmente al señor **LUIS EMILIO CARO PÉREZ** el día treinta (30) de abril de 2024, asimismo se notificó a los señores **NICOLAS ANDRES GOMEZ CARO** y **CINTIA MANUELA GOMEZ CARO** el día dos (02) de mayo de 2024, quedando ejecutoriada y en firme

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 000701 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131”

el día tres (03) de mayo de 2024 como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso de reposición. (...)”

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Conforme se señaló en precedencia, mediante **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, se declaró la caducidad y terminación del contrato de concesión No. **GBP-131**, suscrito con los señores NICOLAS ANDRES GOMEZ CARO, identificado con la C.C. No.80.169.436; CINTIA MANUELA GOMEZ CARO, identificada con la C.C. No. 46.377.847 y LUIS EMILIO CARO PEREZ, identificado con la C.C. No. 4.083.540. Acto administrativo ejecutoriado y en firme el 03 de mayo de 2024.

Una vez revisada la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, se evidencia que se resolvió, conforme se lee en el artículo quinto y el parágrafo único del artículo sexto de la misma, condicionar la liberación de área a la suscripción del acta de Liquidación del título minero, conforme lo disponía para aquel entonces el artículo 28 de la Ley 1955 de 2019.

“ARTÍCULO 28. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, solo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión transcurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área.

El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras. El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional”.

Bajo las anteriores consideraciones, es importante tener en cuenta que mediante Sentencia C-095 del 15 de abril de 2021 se declaró por parte de la Honorable Corte Constitucional entre otras, la inexequibilidad del artículo 28 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” por vulneración al principio de unidad de materia:

“(…) En el caso concreto, este Tribunal concluye que los artículos 26 y 28 de la Ley 1955 de 2019 desconocen el principio de unidad de materia, al establecer regulaciones sobre la liquidación de los contratos de concesión minera y la liberación de áreas mineras, porque configuran medidas permanentes que llenan vacíos legales de la Ley 685 de 2001 y adicionan disposiciones sobre la misma.

Adicionalmente, esas alternativas no tienen conexión directa e inmediata frente al pacto transversal de “recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades” y su línea A), “Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social”. De hecho, carecen de vínculo estrecho y teleológico con ese pacto y la línea mencionada, pues son insuficientes para alcanzar el objetivo 2, que se refiere a “promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética”, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables. Las medidas contenidas en el estatuto censurado no poseen una naturaleza de planificación, puesto que no priorizan esfuerzos de la autoridad. En realidad, se concentran en resolver trámites y problemas cotidianos que se presentan en la actividad minera.”

En ese sentido y en aras de garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos, es menester, igualmente, actualizar la parte resolutive de la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, modificando el artículo quinto y excluyendo de la misma el parágrafo único del artículo sexto conforme lo resuelto por la H. Corte Constitucional, y a efectos de que el Grupo de Catastro y Registro Minero proceda con la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de dicho acto administrativo, y en ese mismo sentido, con la desanotación inmediata del área del título minero No. **GBP-131** en el Sistema gráfico.

Así las cosas, es necesario y pertinente proceder con la modificación de la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, para que se puedan efectuar la gestiones y anotaciones debidas ante su consecuente terminación.

Con base a lo anterior, se tiene que el presente acto administrativo modifica el artículo quinto y suprime el parágrafo único del artículo sexto, por tanto, los demás artículos de la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION VSC No. 000701 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBP-131”

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020, mediante la cual se declaró la caducidad dentro del Contrato de Concesión No. GBP-131 y suprimir el PARÁGRAFO ÚNICO del ARTÍCULO SEXTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente acto, y proceda con la desanotación del área en el Sistema gráfico del Contrato de Concesión No. GBP-131.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. GBP-131, previo recibo del área objeto del contrato.”

PARÁGRAFO. – Los demás artículos de la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020** no sufren modificación alguna, por cuanto ya surtieron los términos de ley en el procedimiento de notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los señores NICOLAS ANDRES GOMEZ CARO, identificado con la C.C. No. 80.169.436, CINTIA MANUELA GOMEZ CARO, identificado con la C.C. No. 46.377.847 y LUIS EMILIO CARO PEREZ, identificado con la C.C. No. 4.083.540 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **GBP-131**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 66 de la Ley 1437 de 2011, en su defecto, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase copia de este junto con la **Resolución VSC No. 000701 del 09 de octubre de 2020**, al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión de trámite, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011¹, – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO
ALBERTO CARDONA
VARGAS



Firmado digitalmente por
FERNANDO ALBERTO CARDONA
VARGAS
Fecha: 2025.01.28 17:18:46 -05'00'

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Aida Victoria Conrado, Abogada PARN
Aprobó: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso – Coordinadora PARN
Revisó: Melisa De Vargas Galván, Abogada PARN-VSCSM
Vo.Bo.: Andry Yesenia Niño, Abogada PAR-Nobsa
Revisó: Carolina Lozada Urrego, Abogada VSCSM

¹ Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

PRINDEL

Mensajería ☐

Paquete ☐



130038933200

Nº 911 342 755-1 | www.prindel.com.co | Calle 70 #26 B - 50 Bx | Tel: 7590245

Remisor: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM PAR NOBSA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR NOBSA - SECTOR CHAMEZA

C.C. o Nit: 900500015
Origen: NOBSA BOYACA

Destinatario: LUIS EMILIO CARO PEREZ
Vereda: Medusa Tel: 3217818827 312491044
CORRALES - BOYACA

DEVOLUCIÓN
PRINTING DELIVERY S.A.
NIT: 900.052.755-1

Referencia: 20259031081051

Fecha de Imp: 13-05-2025
Fecha Admisión: 13 05 2025
Valor del Servicio:

Valor Declarado: \$ 10,000.00

Valor Recaudado:

Intento de entrega 1
24 05 25

Intento de entrega 2

Inciden	A			
	Entrega	No Existe	Rehusado	Traslado
			☒	
	Des. Recaudado	Rehusado	No Resido	Otros

Peso: 1 Agente Zona:

Unidades: Manifiesto de Entrega Manifiesto Men:

Recibi Conforme: NIT: 900.500.015

30 MAY 2025
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
PAR NOBSA - Km 5 vda Soanamoso
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Sector Chameza - Nobsa
C.C. o Nit PAR NOBSA - Industria Soanamoso
Sector Chameza - Nobsa



Nobsa, 29-10-2025 15:10 PM

Señor:

Hector Vargas Cruz
Luis Fernando Lopez Castellanos

SIN DIRECCIÓN

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IET-11201, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2831 de 27 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECAPTURA DE AREA DEL CONTRATO DE CONCESION No IET-11201 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.30 10:19:51 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-10-2025 15:10 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. IET-11201.



Nobsa, 29-10-2025 14:24 PM

Señor:

REMBERTO MARCIAL NUVAN SILVA

Email: 0

Teléfono: 0

Celular: 0

Dirección: calle 5 N° 2-35

Departamento: Boyacá

Municipio: Tópaga

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 00358-15, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2731 de 22 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 044-2025 DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00358-15”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LAURA LIGIA
GOYENECHÉ MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.30 10:18:32 -05'00'

LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-10-2025 14:24 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. 00358-15.



Nobsa, 29-10-2025 15:10 PM

Señor:
Miguel Caro Serrano

SIN DIRECCIÓN

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el número 03 de artículo 18 de la resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente OEA-11281, se ha proferido RESOLUCIÓN VSC No. 2730 de 22 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO N° 013-2025 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. OEA-11281”**. La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, les solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Sogamoso sector Chamezá - Nobsa o al **grupo de atención participación ciudadana y comunicaciones de la Agencia Nacional De Minería**, ubicada en la avenida Av. El dorado # 57 - 41 torre 7, piso 2.

En caso de no presentarse, dicho acto administrativo será notificado por aviso

Cordialmente,


Firmado digitalmente por LAURA LIGIA GOYENECHÉ
MENDIVELSO
Fecha: 2025.10.30 10:20:29 -05'00'
LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: “0”

Copia: No aplica

Elaboró: Andres Felipe Merchan Vargas.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-10-2025 15:10 PM.

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. OEA-11281.